

RELACION DE MEJORAS MÁS IMPORTANTES INCLUIDAS EN ESTA VERSION

Esta versión es una actualización fundamental que incorpora los requisitos exigidos por el Reglamento de Sistemas Informáticos de Facturación (RD 1007/2023) (Ley Verifactu) y la Ley Antifraude.

Le recordamos que usted, como obligado tributario, dispone de un período de adaptación a dichas normativas hasta el **01/01/2027 en caso de empresas, o bien hasta el 01/07/2027 en el caso de autónomos.**

Esta versión garantiza el cumplimiento de las obligaciones legales que establecen que los sistemas informáticos de facturación deben asegurar la integridad, conservación, accesibilidad, legibilidad, trazabilidad e inalterabilidad de los registros de facturación.

La ley obliga a mantener un registro de facturación detallado para cada factura emitida. Este registro contiene la información estandarizada que se remite a la Agencia Tributaria y constituye la base del sistema VERIFACTU.

El registro de facturación incluye los datos obligatorios de cada factura junto con la información adicional de seguridad, identificación del sistema y fecha de generación. Podrá consultar este registro en cualquier momento desde el programa, visualizando el estado de cada envío a VERIFACTU y verificando si la transmisión se realizó correctamente.

Para mayor comodidad en su trabajo diario, el estado definitivo de envío para cada factura se ha incorporado directamente a la lista de facturas emitidas del programa de facturación, permitiéndole ver de un vistazo el estado de todas sus facturas sin necesidad de acceder a consultas adicionales.

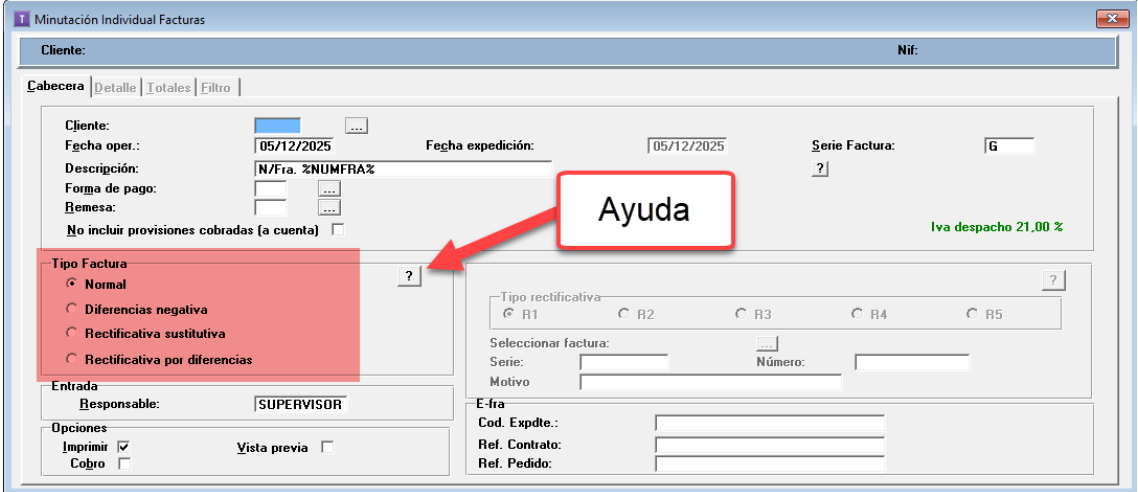
- Cambio de Centros de Trabajo a Obligado Tributario. Será obligatorio seleccionar un Obligado Tributario identificado con NIF para poder trabajar en el sistema. Se deberá añadir NIF y Nombre Completo en la ficha correspondiente y verificar el nombre con la Agencia Tributaria utilizando el botón habilitado para este propósito. Si trabaja con varios Obligados Tributarios deberá tener una serie de facturas para cada uno de ellos.
- A partir de esta versión no será posible modificar facturas una vez hayan sido emitidas.
- Menú UTILIDADES, hemos añadido una opción para hacer una revisión de los nifs en la AEAT.
- Activación Individual de VERIFACTU. Es una decisión irreversible. Requiere informar la fecha de activación en la ficha del Obligado Tributario. Se necesitará un Certificado digital válido y es aconsejable que esté instalado en el repositorio de Certificados del Gestor. Una vez activado, todas las facturas de ese NIF deberán enviarse a VERIFACTU, tanto en este programa como en cualquier otro.
- **El programa incluye un modo TEST** que permite trabajar enviando facturas a los servidores de pruebas de la AEAT, obteniendo registros de facturación y estatus como en el modo REAL, pero sin validez legal. Podrá trabajar en modo TEST hasta el 31 de diciembre de 2026. El 1 de enero 2027 ya será obligatorio pasar a modo REAL.
- Menú UTILIDADES – Visor Auditoria, Es un registro de Eventos y Trazabilidad. Para cumplir con la normativa antifraude, el programa graba automáticamente un registro de eventos con todas las actividades del sistema, incluyendo: Inicios de sesión de usuarios, creación de facturas,

subsanaciones y modificaciones antes de la emisión, envíos a VERIFACTU y respuestas recibidas, cualquier operación relevante para la trazabilidad fiscal.

- Facturas con código QR obligatorio. Una vez activado VERIFACTU en modo real, las facturas deben incorporar un código QR. Este código permite al receptor verificar que la factura consta en los sistemas de la AEAT. La aplicación le permite modificar sus modelos actuales de facturas para insertar el código QR adaptando así sus plantillas existentes a los nuevos requisitos normativos. Dentro del menú Despacho – Impresos hemos habilitado un botón  para la inserción del código QR en el formato de factura.

- Facturas rectificativas, hemos añadido dentro de la minutación individual de facturas una ayuda y nuevas opciones para que puedan seleccionar qué tipo de factura rectificativa necesitan realizar.

•



•

- En la creación de facturas, individual o masiva, se ha creado un nuevo campo denominado "Fecha oper:" por si la fecha fuese diferente a la fecha de expedición.
- Posibilidad de indicar una contraseña en el Obligado Tributario.
- Dentro del menú Utilidades – Borrados se ha añadido una opción para poder eliminar facturas de ejercicios prescritos.